



## CIRCULAR NO. 07/2015

Toluca de Lerdo, México, a 24 de febrero de 2015.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

#### **ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE APRUEBA LA VERSION 2.0 DEL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

#### **CONSIDERANDO**

I. Existe un Manual de Identidad Gráfica de la Institución, aprobado en sesión del pleno del Consejo de la Judicatura de fecha catorce de septiembre de dos mil diez.

II. Con motivo del cambio de administración ocurrida en enero de 2015, el Consejo de la Judicatura considera necesario renovar el Manual de Identidad Gráfica del Poder Judicial, emitiendo la versión 2.0 del mismo, con la finalidad de ajustar la imagen gráfica del Poder Judicial a las tendencias actuales de diseño gráfico y editorial, y a su vez proyectar una imagen homogénea, innovadora e integral hacia el interior y exterior de la Institución; además de fortalecer el sentido de pertenencia de los servidores públicos que integran al Poder Judicial del Estado.

III. Considerando, que el actual logotipo hasta la fecha, ha sido usado en numerosas aplicaciones, como: biselados de vidrios, fachadas judiciales, grabados en madera, papelería, entre otros; por lo que únicamente incorpora un elemento que permitirá la identificación de esta Administración; evitando así, gastos en la aplicación de un nuevo logotipo.

IV. En el Manual de Identidad Gráfica se establecen los usos correctos del logotipo, así como su aplicación en la papelería oficial y otros elementos, tales como: hojas membretadas, folders, identificadores, tarjetas de presentación, sobres, etc.

V. En el Manual de Identidad Gráfica, se definen también los logotipos correspondientes a: Escuela Judicial, Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, Instituto de Promoción y Difusión de la Ética Judicial y Departamento de Promoción y Asistencia Social, así como su integración y aplicación correcta con el logotipo del Poder Judicial del Estado de México.

VI. Con fundamento en los artículos 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52, 63 fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el **Manual de Identidad Gráfica del Poder Judicial del Estado de México**, versión 2.0 que se anexa a este acuerdo,

**SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo y el Manual de Identidad Gráfica del Poder Judicial del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la Página de internet de la institución.

**TERCERO.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial.

**CUARTO.** Queda sin efecto el Manual de Identidad Gráfica del Poder Judicial del Estado de México, aprobado el catorce de septiembre de dos mil diez.

**QUINTO.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que coordine y verifique la implementación y aplicación del Manual de Identidad Gráfica del Poder Judicial en su versión 2.0 por las distintas áreas de la institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA**

